

Comunicado Nº 3

31 de marzo de 2025

**CONVENIO DE MARROQUINERIA, CUEROS, REPUJADOS Y SIMILARES DE MADRID
Y ZONA CENTRO**

Asunto: Nomenclatura y Clasificación Profesional. Información sobre la última reunión.

Como ya informábamos en el último comunicado, el pasado día 26 de marzo mantuvimos reunión con la Patronal al objeto de aclarar nuestra posición sobre la última propuesta que se nos hizo. En este sentido, ya reconocimos el cambio importante, por parte de la patronal, en la forma de presentar sus reflexiones y nos hicimos eco de su propuesta. Hemos estado razonando alrededor de la misma, con un amplio debate, que nos lleva a presentar nuestras conclusiones de tal forma que, sin despreciar el esfuerzo que se pone encima de la mesa para llegar a buen puerto, tampoco podemos traicionar los presupuestos en los que hemos basado nuestras argumentaciones.

Basándonos en esta reflexión respondimos a la patronal de la siguiente manera:

- Aceptamos que la igualación salarial de los oficiales de primera de producción sobre los oficiales de primera administrativos se realice con el horizonte de tres años. En el resto de las categorías esta circunstancia ya ha quedado resuelta.
- Sobre el supuesto mantenimiento de la categoría de Especialista trasladamos nuestra concepción de que esta es una categoría errónea ya que en la realidad se demuestra que las competencias adquiridas para desarrollar la actividad son las mismas que la de cualquier artesana o artesano. Por tanto, admitimos que pudiera darse un periodo de tiempo donde se dedique a formar en la adquisición de competencias, como ya hemos citado, a las personas trabajadoras. Para lo cual proponemos articular una categoría de entrada al grupo de producción, con un periodo de estancia de 1 a 4 años, donde se hará una evaluación de competencias año a año, de tal forma que una vez alcanzadas las mismas se pasará a ocupar la categoría inmediatamente superior (actual oficial de segunda ya que el oficial de tercera desaparece por su falta de aplicabilidad). Generaremos una referencia de los conocimientos que deben poseerse para alcanzar este estatus, todo ello con la participación de la RLT.
- Sobre los prototipistas, pensamos que corresponde a una escalación de puestos considerada dentro de las funciones de producción, de tal forma que con esta definición se contribuye notablemente a introducir el concepto de carrera profesional también en las funciones de producción, análogamente a las consideraciones en grupos superiores.

Estas conclusiones fueron trasladadas a la patronal en la citada reunión y quedamos a la espera de su respuesta definitiva en la reunión que se celebrará al efecto el próximo 29 de abril.

Seguiremos informando.